

DECRETO 4112.010.20.0161 DE 2017

(marzo 9)

Boletín Oficial No. 43. Año 2017, marzo 16

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Por el cual se modifica el artículo tercero del decreto 4112.010.20.0022 de enero 10 de 2017 "por el cual se adecúa el comité de conciliación y defensa judicial de la administración central del municipio de Santiago de Cali.

NOTAS DE VIGENCIA:

- Decreto derogado por el artículo [8](#) del Decreto 4112.010.20.0038 de 23 de marzo de 2024 de la Alcaldía de Santiago de Cali, "por el cual se adecúa a lo establecido en la ley 2220 de 2022 el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administración Central del Distrito Especial de Santiago de Cali", publicado en el Boletín Oficial No. 14 de 23 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política; el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con los Decretos Reglamentarios 1069 de 2015 y 1167 de 2016 emanados del Ministerio de Justicia y del Derecho,

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto 4112.010.20.0022 de enero 10 de 2017 se estableció el funcionamiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali.

Que los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali en las sesiones de los días 23 de febrero y 2 de marzo de 2017, solicitaron el cambio de día de funcionamiento del Comité para el día martes en el mismo horario, por los compromisos que tienen en los otros días de la semana.

Que es de vital importancia garantizar la asistencia de los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y obtener el respectivo quorum decisorio en cada sesión.

Que con forme lo expuesto se hace necesario la modificación del artículo tercero del Decreto 4112.010.20.0022 de enero 10 de 2017.

Por las anteriores consideraciones, el Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. <Decreto derogado por el artículo [8](#) del Decreto 4112.010.20.0038 de 23 de marzo de 2024 de la Alcaldía de Santiago de Cali> Modificar el artículo tercero del Decreto

4112.010.20.0022 de enero 10 de 2017 "POR EL CUAL SE ADECÚA EL COMITE DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" el cual quedará así:

Funcionamiento. El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, sesionará de manera ordinaria los días martes de cada semana a las 7:00 a.m., en la sala de juntas del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública ubicado en el piso noveno (9) de la Torre Alcaldía del Centro Administrativo Municipal CAM.



ARTÍCULO SEGUNDO. <Decreto derogado por el artículo [8](#) del Decreto 4112.010.20.0038 de 23 de marzo de 2024 de la Alcaldía de Santiago de Cali> Los demás artículos del Decreto 4112.010.20.0022 de enero 10 de 2017, no sufren modificación alguna y permanecen vigentes.



ARTÍCULO TERCERO. <Decreto derogado por el artículo [8](#) del Decreto 4112.010.20.0038 de 23 de marzo de 2024 de la Alcaldía de Santiago de Cali> Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Defensa Judicial del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con el decreto 1069 de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 9 días del mes marzo de 2017

MAURICE ARMITAGE CADAVID

ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**